



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2021-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 08 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

DECRETO SUPREMO N° 161-2021-PCM, de fecha 07 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29408–Ley General de Turismo, corresponde al MINCETUR fomentar el turismo social e implementar estrategias para la promoción del turismo interno y receptivo;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 161-2021-PCM**, de fecha 07 de octubre de 2021, se decreta día no laborable Lunes 11 de octubre de 2021, para trabajadores del Sector Público.

Que, la práctica del turismo constituyen un instrumento dinamizador de las economías locales y contribuye al conocimiento de los atractivos turísticos y las distintas realidades de las poblaciones de nuestro país.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resolver o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Con las facultades conferidas por los Artículo 20°, inciso 6), Artículo 42°, Artículo 82° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución Política del Perú.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE, el día 11 de octubre de 2021 en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, de acuerdo al **DECRETO SUPREMO N° 161-2021-PCM**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que en vías de compensación de las horas dejadas de laborar, serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Jefe de la oficina de Imagen Institucional, la difusión oportuna de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432470

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe